INFORME DE SUPERVISIÓN
01/01/2026 al 31/03/2026

CONVENIO 605 FIP DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Convenio: 605 FIP DE 2021

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa..

Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS EL HATO, CARBONERA, CHAVIGA LA PEÑA SECTOR SAN ANTONIO-OJO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE PESCA DEPARTAMENTO DE BOYACA

Fecha de inicio del Convenio: 01 DE DICIEMBRE DE 2021

Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): 30 DE JUNIO DE 2024

Nombre del Contratista o Asociado(s): MUNICIPIO DE PESCA - BOYACÁ.

Supervisor que presenta el informe: Arq. CINDY JOHANNA GUTIERREZ PACHON
Designada mediante memorandos:

SUPERVISOR	TIPO SUPERVISIÓN	NÚMERO RADICADO	FECHA RADICADO
CINDY JOHANNA GUTIERREZ PACHON	Integral	M-2025-2100-050786	19/09/2025

Supervisores anteriores y periodos de supervisión:

Ing. LUIS EDUARDO OBREGÓN ARDILA
Designado mediante memorandos

SUPERVISOR	TIPO SUPERVISIÓN	NÚMERO RADICADO	FECHA RADICADO
LUIS EDUARDO OBREGÓN ARDILA	Integral	M-2024-2100-028751	24/06/2024

LUIS EDUARDO OBREGÓN ARDILA	Integral	M-2024-4300-059678	13/11/2024
LUIS EDUARDO OBREGÓN ARDILA	Integral	M-2024-2100-060382	15/11/2024
LUIS EDUARDO OBREGÓN ARDILA	Integral	M-2024-4300-065168	05/12/2024
LUIS EDUARDO OBREGÓN ARDILA	Integral	M-2024-2100-066883	11/12/2024

Arq. CINDY JOHANNA GUTIERREZ PACHON
Designada mediante memorandos:

SUPERVISOR	TIPO SUPERVISIÓN	NÚMERO RADICADO	FECHA RADICADO
CINDY JOHANNA GUTIERREZ PACHON	Integral	M-2021-4300-040094	06/12/2021
CINDY JOHANNA GUTIERREZ PACHON	Integral	M-2021-2100-041650	13/12/2021
CINDY JOHANNA GUTIERREZ PACHON	Integral	M-2022-2100-009191	08/03/2022
CINDY JOHANNA GUTIERREZ PACHON	Integral	M-2022-4300-029306	05/07/2022

TATIANA MEDRANO – Coordinadora GIT Infraestructura Social y Hábitat (sin datos de designación)

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	SI	El Ente Territorial llevó el proyecto a etapa de maduración	SI
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El Ente Territorial llevó el proyecto a etapa de maduración	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III	SI	El Ente territorial llevo a cabo todas las actuaciones para llevar el proyecto a maduración alta	SI
4. El municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentando en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la regional INVIAS	SI	El Municipio ajustó el presupuesto del proyecto de acuerdo con la lista de precios referente	SI

5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social	SI	El Ente Territorial ha facilitado y entregado la información necesaria para la ejecución del proyecto	SI
6. Poner a dispersión de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio	SI	El Ente Territorial ha dispuesto y entregado los insumos solicitados por la interventoría para su gestión correspondiente	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio	SI	El Ente Territorial llevó el proyecto a etapa de maduración alta. Realizó todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias.	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**	SI	El Municipio incorporó los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto	SI	En la ejecución se dispuso un aporte adicional de recursos: Adición No. 1 - $ 70.640.881,00 COP	SI
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos	N/A	El proyecto fue de carácter vial	N/A
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL**, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación	SI	El Municipio garantizó a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios son propiedad del Municipio.	SI
12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios	N/A	No se ha requerido de la realización de demoliciones	N/A

13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación	SI	El Ente territorial certificó que no requiere disponibilidad de servicios públicos, ya que no se tiene prevista ampliación de las redes de acueducto y alcantarillado dentro de los 5 años siguientes a la suscripción del convenio.	SI
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 del presente numeral (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL -FIP** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este	SI	El Municipio realizo todo el proceso precontractual, continuando con la suscripción del contrato de obra y el acta de inicio	SI
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	SI	Realizo el proceso de publicación de acuerdo con lo establecido	SI
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:			

16.1 Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. En todo caso la **ENTIDAD TERRITORIAL** deberá solicitar a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio	SI	El municipio traslado esta obligación al proceso de selección y seguido a esto al contrato de obra celebrado	SI
16.2 Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad	SI	El municipio traslado esta obligación al proceso de selección y seguido a esto al contrato de obra celebrado	SI
16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la **ENTIDAD TERRITORIAL** podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones	SI	El municipio traslado esta obligación al proceso de selección y seguido a esto al contrato de obra celebrado	SI
16.4 Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región	SI	El municipio traslado esta obligación al proceso de selección y seguido a esto al contrato de obra celebrado	SI
16.5 Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología	SI	El municipio traslado esta obligación al proceso de selección y seguido a esto al contrato de obra celebrado	SI
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia	SI	El Ente Territorial designó un supervisor de obra para garantizar la correcta ejecución del proyecto estructurado	SI
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta	SI	El Ente Territorial designó un supervisor de obra para garantizar la correcta ejecución e inversión de los recursos del proyecto estructurado	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de	SI	El Ente Territorial designó un supervisor de obra para garantizar la correcta ejecución del proyecto estructurado	SI

las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados			
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017	N/A	No se ha requerido la realización de este tipo de modificaciones	N/A
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la **ENTIDAD TERRITORIAL** en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad	SI	El Ente Territorial designó un supervisor de obra para garantizar la correcta ejecución del proyecto estructurado	SI
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo	SI	El Ente Territorial designó un supervisor de obra para garantizar la correcta ejecución del proyecto estructurado, garantizando esta ejecución en el término de tiempo establecido	SI
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos	SI	En la ejecución se dispuso un aporte adicional de recursos: Adición No. 1 - $ 70.640.881,00 COP	SI
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la **ENTIDAD TERRITORIAL** y **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**	SI	En la ejecución se dispuso un aporte adicional de recursos: Adición No. 1 - $ 70.640.881,00 COP	SI
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**	N/A	A la fecha no se han reportado ni requerido modificaciones de este tipo	N/A
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio	SI	El Ente Territorial ha atendido las recomendaciones de la interventoría	SI
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad	N/A	A la fecha no se han reportado ni requerido novedades de este tipo	N/A

28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la **ENTIDAD TERRITORIAL** como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría	SI	El Ente Territorial designó un supervisor de obra para garantizar la correcta ejecución del proyecto estructurado	SI
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas	SI	El Ente Territorial realizo la reunión de socialización correspondiente, recogiendo los comentarios de la comunidad y realizando la atención correspondiente	SI
30. Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto	SI	El Ente Territorial realizo la reunión de socialización correspondiente, recogiendo los comentarios de la comunidad y realizando la atención correspondiente	SI
31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**	SI	El ente territorial ha asistido a las mesas de trabajo convocados por PROSPERIDAD SOCIAL e interventoría	SI
32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas	N/A	A la fecha no se han reportado ni requerido novedades de este tipo	N/A
33. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución	SI	El Ente Territorial designó por medio de su contratista de obra un profesional social para garantizar la correcta ejecución de las actividades sociales del proyecto estructurado	SI
34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designara formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades	SI	El Ente Territorial designó por medio de su contratista de obra un profesional social para garantizar la correcta ejecución de las actividades sociales del proyecto estructurado	SI
35. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria	SI	El Ente Territorial designó por medio de su contratista de obra un profesional social para garantizar la correcta ejecución de las actividades sociales del proyecto estructurado	SI
36. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros	SI	En las actividades realizadas se ha contado con el apoyo y acompañamiento del Ente Territorial	SI
37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratistas y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones	SI	El Ente Territorial designó por medio de su contratista de obra un profesional social para garantizar la correcta ejecución de las actividades sociales del proyecto estructurado	SI

38. Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas	SI	El Ente Territorial designó por medio de su contratista de obra un profesional social para garantizar la correcta ejecución de las actividades sociales del proyecto estructurado	SI
39. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo	SI	El Ente Territorial designó por medio de su contratista de obra un profesional social para garantizar la correcta ejecución de las actividades sociales del proyecto estructurado	SI
40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras	SI	El Ente Territorial designó por medio de su contratista de obra un profesional social para garantizar la correcta ejecución de las actividades sociales del proyecto estructurado	SI
41. Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio	SI	El Ente Territorial a través de su contratista de obra ha suministrado los informes a la interventoría para su revisión y remisión en sus informes semanales a la supervisión	SI
42. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferentes a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos	N/A	No se han reportado ni requerido la realización de estas adecuaciones	N/A
43. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado	N/A	No se ha tenido que realizar reintegro de recursos	N/A
44. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL -FIP**, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado	SI	El Ente Territorial ha realizado las consignaciones requeridas. En el INFORME FINANCIERO DEL DIA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 AL DIA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, se reporta la **consignación de rendimientos financieros efectuados por valor de $ 230,737.56**	SI
45. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la **ENTIDAD TERRITORIAL** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato	SI	Se suscribieron **Acta de terminación del contrato de obra el 24 de noviembre de 2023, Acta de entrega y recibo definitivo el 28 de junio de 2024, y Acta de liquidación del contrato de obra el 3 de diciembre de 2024**	SI

46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**	SI	Se suscribió **Acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad el 20 de agosto de 2024**	SI
47. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados	SI	El Ente Territorial cumplió estrictamente con la fecha de entrega oportuna de estos informes, se realizó la legalización contable definitiva	SI
48. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP	SI	El Ente territorial ha mantenido su autonomía y no ha actuado bajo ninguna circunstancia en nombre de PROSPERIDAD SOCIAL	SI
49. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo	SI	El Ente territorial aplica todas las disposiciones descritas en la ley 42 de 1993 en su artículo 107.	SI
50. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos	SI	El ente territorial ha evitado la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI
51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto	SI	El ente territorial ha atendido las sugerencias impartidas por el Supervisor asignado por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI

3. CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO.

CONVENIO 605 FIP DE 2021	
ESTADO	TERMINADO
FECHA DE INICIO	01 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE JUNIO DE 2024
VALOR INICIAL	$ 1.267.561.584,00 COP
VALOR ACTUAL	$ 1.267.561.584,00 COP
LIBERACIÓN DE SALDO DE REGISTRO PRESUPUESTAL NO EJECUTADO	Mediante memorando M-2024-4301-070528 del 20/12/2024 se solicitó la liberación del saldo del Registro Presupuestal No. 3723 por valor de $45.391.767,00
PASIVOS EXIGIBLES – Pendiente de pago	$ 81.364.391,00 COP
MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO	
ADICIONES	

N.A.	$ 0,00
PRÓRROGAS	
PRÓRROGA No. 1	153 DIAS - hasta el 31 de diciembre de 2022
PRÓRROGA No. 2	181 DIAS - hasta el 30 de junio de 2023
PRÓRROGA No. 3	184 DIAS - hasta el 31 de diciembre de 2023
PRÓRROGA No. 4	182 DIAS - hasta el 30 de junio de 2024
SUSPENSIONES	
N.A.	

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA	
ESTADO	Terminado
FECHA DE INICIO	25 DE JULIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE NOVIEMBRE DE 2023
% EJECUCIÓN TÉCNICA	100%
% EJECUCIÓN FINANCIERA	88%
VALOR INICIAL	$ 1.224.348.832,00 COP
ADICION No. 1	$ 70.640.881,00 COP
VALOR ACTUAL	$ 1.294.989.713,00 COP

MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA		
OTROSÍ No. 1	29/07/2022	Se corrige valor de adjudicación por error de digitación
OTROSÍ No. 2	30/08/2022	Se aprueba la actualización de mayores y menores cantidades de obra según necesidad técnica
OTROSÍ No. 3	19/09/2023	Se modificó en cantidades de obra. Adición de $ 70.640.881,00 - Valor actualizado de $1.294.989.713,00 Plazo adicional de 21 días calendario, con terminación el 10/11/2023.
OTROSÍ No. 4	9/11/2023	Se prorrogó plazo del contrato hasta el 25/11/2023
PRÓRROGAS		
PRÓRROGA Otrosí 3	21 días	
PRÓRROGA Otrosí 4	15 días	

SUSPENSIONES REGISTRADAS EN SECOP I - MP-LP-001-2022

SUSPENSIÓN No1	45 DIAS	INICIO	23-12-2022	FIN	07-02-2023
AMPLIACION No1 SUSPENSIÓN No1	30 DIAS	INICIO	06-02-2023	FIN	05-03-2023
AMPLIACION No2 SUSPENSIÓN No1	30 DIAS	INICIO	06-03-2023	FIN	06-04-2023
AMPLIACION No3 SUSPENSIÓN No1	20 DIAS	INICIO	06-04-2023	FIN	26-04-2023
AMPLIACION No4 SUSPENSIÓN No1	30 DIAS	INICIO	26-04-2023	FIN	26-05-2023
AMPLIACION No5 SUSPENSIÓN No1	20 DIAS	INICIO	26-05-2023	FIN	16-06-2023
AMPLIACION No6 SUSPENSIÓN No1	14 DIAS	INICIO	16-06-2023	FIN	28-06-2023
AMPLIACION No7 SUSPENSIÓN No1	30 DIAS	INICIO	29-06-2023	FIN	28-07-2023
AMPLIACION No8 SUSPENSIÓN No1	50 DIAS	INICIO	28-07-2023	FIN	15-09-2023

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA - INTERDI BATEMAN	
ESTADO	Ejecución

FECHA DE INICIO	22 de Julio de 2021	
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de Diciembre de 2025	
VALOR INICIAL	$10.042.874.700.00	
VALOR ACTUAL	$10.772.624.442,98	
MAYOR PERMANENCIA	NO	0 DIAS ADICIONALES
MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
ADICIONES		
OTROSÍ No. 2	$12.000.000,00	
OTROSÍ No. 3	$244.873.086,72	
OTROSÍ No. 4	$41.897.814,26	
OTROSÍ No. 5	$106.493.101,00	
OTROSÍ No. 8	$157.835.194,00	
OTROSÍ No. 9	$17.821.502,00	
OTROSÍ No. 10	$87.831.865,00	
OTROSÍ No. 11	$60.997.180,00	

PRÓRROGAS	
PRÓRROGA No. 1 - OTRO SI # 1	153 DIAS -Hasta 31 de diciembre de 2022.
PRÓRROGA No. 2 - OTRO SI # 2	181 DIAS Hasta 30 junio de 2023.
PRÓRROGA No. 3 - OTRO SI # 3	184 DIAS Hasta 31 de diciembre 2023.
PRÓRROGA No. 4 - OTRO SI # 5	182 DIAS Hasta 30 junio de 2024.
PRÓRROGA No. 5 - OTRO SI # 7	184 DIAS Hasta 31 diciembre de 2024.
PRÓRROGA No. 6 - OTRO SI # 11	182 DIAS Hasta 30 junio de 2025.
PRÓRROGA No. 7 - OTRO SI # 12	123 DIAS Hasta 31 octubre de 2025.
PRÓRROGA No. 8 - OTRO SI # 13	61 DIAS Hasta 31 diciembre de 2025.
SUSPENSIONES: No Aplica	

OBSERVACIONES Y/O DIFICULTADES ACTUALES DEL CONVENIO	
OBSERVACION	**DESCRIPCIÓN**
AVANCE DE OBRA, CIERRE Y LIQUIDACION	Se cuenta con acta de terminación, acta de entrega y recibo final, acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad, AV3 y Acta de liquidación.
TRÁMITE DE DESEMBOLSO	Mediante memorando M-2024-4301-060049 del 14/11/2024 se solicitó el pago del desembolso 6 a la Coordinación del GIT CUENTAS POR PAGAR, correspondiente al hito de pago del 100% por valor de $ 81.364.391,00 – DEVUELTO SIN TRÁMITE con la siguiente justificación: *"De conformidad con la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025 del Ministerio de Hacienda, respecto al rezago presupuestal 2023 que no se pudo pagar por falta de PAC donde manifiestan: "Con base en lo señalado por el CONFIS, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, como consta en la certificación anexa expedida por su secretario ejecutivo, la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional se permite comunicar lo allí señalado: "Informar a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.""*

4. TRÁMITE DE PASIVO EXIGIBLE POR VIGENCIA EXPIRADA

Se debe adelantar el trámite del desembolso 6 al Municipio de Pesca (Boyacá) en el marco del convenio 605 FIP de 2021, mediante el mecanismo de pasivo exigible por vigencia expirada, por valor de $81.364.391,00.

Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

El 12 de noviembre de 2021, Prosperidad Social suscribió el convenio interadministrativo No. 605 FIP de 2021, con el objeto de: «*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa*».

El plazo inicial de ejecución del convenio se fijó hasta el 31 de julio de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El valor total del convenio interadministrativo No. 605 FIP DE 2021, es por la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.267.561.584).

El 21/02/2022 la Entidad Territorial dio apertura al proceso MP-LP-001-2022.

El 08/03/2022 el DPS e interventoría suscriben la FICHA DE ESTRUCTURACION, que da cuenta del cierre de la etapa de maduración del proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-233256 – MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS EL HATO, CARBONERA, CHAVIGA LA PEÑA, SECTOR SAN ANTONIO - OJO DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE PESCA DEPARTAMENTO DE BOYACA.

El 31/05/2022 la Entidad Territorial, mediante resolución 086, adjudica el proceso MP-LP-001-2022 al consorcio UNION TEMPORL VÍAS SAN ANTONIO, representado legalmente por Carlos Andrés Ardila A.

El 28/06/2022 se suscribe el acta de asignación 015 – RIII de interventoría, con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN, para realizar labor de vigilancia y control técnico, administrativa, jurídica financiera y ambiental del proyecto objeto del convenio 605 FIP de 2021.

El 25/07/2022, se celebró el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP 001 DE 2022, cuyo objeto es "*MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS EL HATO, CARBONERA, CHAVIGA LA PEÑA, SECTOR SAN ANTONIO - OJO DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE PESCA DEPARTAMENTO DE BOYACA*", por un valor de $ 1.224.348.832,00.

El 25/07/2022 se suscribe el acta de inicio del contrato de obra MP-LP-001-2022 con un plazo de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, entre el Municipio de Pesca y la Unión Temporal Vías San Antonio.

Mediante otrosí No. 1 del 29 de julio de 2022, se corrige valor de adjudicación por error de digitación.

Mediante otrosí No. 2 del 30 de agosto de 2022, se aprueba la actualización de mayores y menores cantidades de obra de acuerdo con la necesidad técnica para la ejecución del contrato

El 23/12/2022 se suscribe acta de suspensión No. 1 al contrato de obra entre el municipio y su contratista de obra, por 45 días.

El 03/01/2023 la supervisión recibe copia de correo electrónico remitido por la interventoría al contratista de obra con asunto "REITERACIÓN PRESUNTO INCUMPLIMIENTO Y MEDIDAS CORRECTIVAS POR ATRASO EN LA ENTREGA DE COMPONENTE PGIO"

El 06/02/2023, en reunión virtual realizada por medio de la plataforma TEAMS, la supervisión del convenio realiza seguimiento a la ejecución del contrato de obra con el reporte de la interventoría; la coordinadora informa que el contratista de obra cambió en obra las secciones transversales de las vías formalizadas en el diseño y ficha de estructuración del proyecto; de acuerdo con esto la supervisión del convenio informa que con estas secciones ya ejecutadas no es posible tramitar una reformulación al proyecto por ser esto un hecho cumplido.

El 10/02/2023 la supervisión del convenio atiende reunión presencial solicitada por el alcalde y el secretario de planeación, donde reitera que con un hecho cumplido no hay lugar a una reformulación del proyecto, que lo recursos adicionales necesarios para garantizar la ejecución total del objeto del contrato deberán ser aportados por el municipio y finalmente aclara que el informe remitido por el contratista de obra debe reportar los cambios realizados, su justificación y la modificación que esto presenta al presupuesto.

El 24/02/2023 la supervisión del convenio, sin evidencia del cumplimiento de los compromisos establecidos, realiza reunión de seguimiento con asunto "605-2021 PRESUNTO INCUMPLIMIENTO justificación modificaciones".

El 13/03/2023 la interventoría por medio de correo electrónico, remite comunicado BIL-2012-605-073 dirigido al contratista de obra y el municipio, con asunto "*Observaciones al documento INFORME DE CONSTRUCCION PARA ENTREGA (08/03/2023)*", remitiendo observaciones y especificando los requerimientos realizados y la calidad de la información que debe ser remitida.

El 3/03/2023 el municipio con comunicado SP-OS-2023-019 requiere cumplimiento a su contratista de obra, dando traslado a lo reportado por la interventoría en el comunicado BIL-2012-605-073.

El 21/03/2023 la supervisión del convenio remite al municipio comunicado S-2023-4301-069707 con asunto "*Solicitud de pronunciamiento frente a motivos de controversia existentes en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 605 FIP de 2021, y presunto incumplimiento a las obligaciones establecidas para la Entidad Territorial*"

El 17/04/2023 el municipio remite a la supervisión del convenio comunicado SG-2023-216, con referencia "*Respuesta a oficio pronunciamiento frente a motivos de controversia existentes en la ejecución del convenio interadministrativo No 605 FIP de 2021 y presunto incumplimiento a las obligaciones establecidas*".

El 27/04/2023 la supervisión del convenio recibe correo electrónico dirigido a la interventoría, remitido por el contratista de obra a la interventoría con asunto "*ACTUALIZACIÓN INFORME DISEÑO GEOMETRICO*", en respuesta a las observaciones de la interventoría.

El 15/05/2023 la supervisión de convenio en seguimiento a los compromisos establecidos realiza reunión virtual por medio de la plataforma TEAMS con asunto "*605-2021: Seguimiento presuntos incumplimientos compromisos acordados*".

30/05/2023: A un mes de terminar la vigencia del convenio interadministrativo y sin formalización de la solicitud por parte del municipio, quien había manifestado previamente la necesidad de prorrogar el convenio, la supervisión del convenio por medio de correo electrónico solicita confirmación y remisión de la documentación requerida para este trámite, de ser esto lo determinado por el municipio.

El 08/06/2023, mediante comunicación Oficio SP-OS-2023-046, el señor alcalde del Municipio de Pesca, solicita a la supervisión del convenio prórroga N°03 al convenio interadministrativo N° 605 del 2021 por SEIS (06) MESES con fecha de finalización para el 31/12/2023.

La supervisión del convenio, en sus conclusiones y/o recomendaciones para el trámite de prórroga del convenio 605 FIP de 2021, expresó lo siguiente: *"Como se evidencia en la trazabilidad previa expuesta, dentro de la ejecución del contrato de obra derivado y el seguimiento realizado por la supervisión del convenio, se tuvo conocimiento de modificaciones realizadas a los diseños en campo, por lo cual la supervisión inicio el proceso para establecer cuáles fueron la modificaciones realizadas, cuáles fueron sus razones, quién las autorizo, si era objeto de reconocimiento presupuestal y la formalización de estas en el archivo del proyecto inicialmente madurado por parte del Departamento de Prosperidad Social, debido a esto el contratista presentó al municipio solicitud de suspensión, la cual en la autonomía del municipio fue aprobada y otorgada.*

En virtud de lo anterior se han realizado desde esta supervisión, diferentes mesas de trabajo y seguimiento, por lo que se espera realizar la formalización de estos cambios, de acuerdo con la justificación del municipio, su contratista de obra y la interventoría, para garantizar la terminación y entrega a satisfacción a la comunidad, de este proyecto que no solo genera expectativa, sino que mejora las condiciones de vida y movilidad de esta población.

Por lo tanto, esta supervisión recomienda la prórroga del convenio interadministrativo teniendo en cuenta que a la fecha el contrato de obra derivado cuenta con un 90.97% planeado, un 84.51% ejecutado, con un atraso del 6.46%, para culminar la ejecución en su totalidad de este proyecto en 34 días restante con un último 15.49% de ejecución final. Lo que permitiría no solo beneficiar a esta comunidad, sino invertir los recursos destinados de acuerdo con lo establecido."

Mediante otrosí No. 3 del 19 de septiembre de 2023 al contrato MP-LP-001-2022, se modificó en cantidades, valor y plazo el contrato, adicionando un valor de SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 70.640.881,00), con lo cual se tiene un valor actualizado de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($ 1.294.989.713,00) M/CTE y un plazo adicional de VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO, con fecha estimada de terminación el diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Mediante otrosí No. 4 del 9 de noviembre de 2023 al contrato MP-LP-001-2022, se prorrogó el plazo del contrato hasta el día 25 de noviembre de 2023.

El 24/11/2023 se suscribe ACTA DE TERMINACIÓN del contrato de obra, con salvedades.

El 28/06/2024 se suscribe el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL, en la que se lee "*La Interventoría o el supervisor del contrato de obra hacen constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la Interventoría a satisfacción …*", con valor final de ejecución de $ 1.292.810.698,00. Se incluye la siguiente NOTA 1: "*Se aclara que sobre el valor total ejecutado por un valor de $1.292.810.698,00, lo aportado por el Departamento para Prosperidad Social (DPS) es de $1.222.169.817,00; correspondiente al balance contractual del convenio 605 FIP 2021, y el Ente Territorial asumió el valor de $70.640.881,00; Cumpliendo con las obligaciones No. 23 y 24 del Convenio Interadministrativo 605 FIP 2021".*

El 20/08/2024 se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE OBRA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD del proyecto.

El 03/12/2024 se suscribe ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato de obra MP-LP-001 DE 2022.

(…)

Es importante manifestar que las novedades contractuales se llevaron a cabo con el objetivo de cumplir con los lineamientos técnicos y financieros indispensables para ejecutar la obra y materializar la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, atendiendo así las necesidades de la población beneficiaria destinataria del proyecto.

Las situaciones descritas con anterioridad imposibilitaron el normal desarrollo de los desembolsos inicialmente establecidos por lo que fue necesario ejecutar las obligaciones en más de una vigencia fiscal.

Lo anterior, aunada a lo presentado a continuación, exigió que la Dirección de Infraestructura y Hábitat se vea en la necesidad de tramitar el pago del pasivo exigible de vigencia expirada por concepto del desembolso No. 6 final.

Para el efecto, la supervisión del convenio ha gestionado lo pertinente, de acuerdo con la siguiente trazabilidad:

1. Mediante oficio S-2024-4301-0470714 del 29/07/2024, la supervisión por parte de Prosperidad Social solicita al Municipio de Pesca remitir de documentos para el trámite del desembolso pendiente, oficio en el cual se le advierte al Ente territorial que "(…) es importante manifestarle que a causa de la no entrega oportuna de los documentos soporte para el trámite del desembolso, se podrá presentar el fenecimiento de los recursos de la reserva, lo que acarreará consecuencias financieras, afectando la normal ejecución del convenio, por cuanto imposibilitará la disponibilidad de estos recursos para realizar los desembolsos programados (…)".

2. Mediante oficio S-2024-4301-0510788 del 05/09/2024 la supervisión por parte de Prosperidad Social reitera la solicitud al Municipio de Pesca de remitir de documentos para el trámite del desembolso pendiente, oficio en el cual nuevamente se le advierte al Municipio de Pesca sobre el riesgo de fenecimiento de recursos si no realiza el envío de los documentos de soporte para la solicitud de desembolso.

3. Mediante oficio S-2024-4301-0536700 del 02/10/2024 2024 la supervisión por parte de Prosperidad Social nuevamente reitera la solicitud al Municipio de Pesca de remitir de documentos para el trámite del desembolso pendiente, en el cual se le manifiesta al Municipio de Pesca que *"(…) En cuanto al aspecto financiero del Convenio, se reitera que para la ejecución del mismo, Prosperidad Social apropió los recursos necesarios conforme a lo señalado en su Cláusula Quinta. Estos recursos se encuentran sometidos al principio de anualidad del gasto consignado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, según el cual "el año fiscal comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción" … En desarrollo del convenio, debido a que durante la vigencia 2023 no se cumplieron los requisitos determinados en la forma de pago establecida en su Cláusula Sexta, Prosperidad Social se vio en la obligación de constituir reserva presupuestal respecto de algunos de los recursos apropiados para la ejecución del proyecto derivado. Por tal razón, me permito reiterarle la necesidad de adelantar las gestiones necesarias para allegar a la mayor brevedad los documentos requeridos para adelantar el trámite de desembolso de los saldos de reserva (…)".*

4. Asimismo, el 18/10/2024 se realizó una mesa de trabajo virtual con asistencia de representantes del Municipio de Pesca, el contratista, la interventoría y la supervisión de Prosperidad Social, en la que nuevamente se puso de presente la urgencia de que el municipio remita a la mayor brevedad los documentos financieros y la solicitud de desembolso con los soportes correspondientes.

5. La interventoría CONSORCIO INTERDI BATEMAN remite al Municipio correo electrónico fechado el 06/11/2024, en el cual la interventoría advierte que *"(…) Por medio del presente esta interventoría se*

permite alertar el posible fenecimiento de recursos del convenio 605 FIP 2021, toda vez que a la fecha el contrato de obra se encuentra terminado y entregado al municipio, y que está pendiente el trámite del último desembolso, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en Mesa de trabajo seguimiento cierre y liquidación del convenio 605 FIP 2021 PESCA el 18 de octubre del año en curso. Por lo anterior, solicitamos se adelante las gestiones necesarias con el fin de realizar el cobro del último desembolso a fecha máxima 08 de noviembre del año en curso (…)".

6. Finalmente, mediante oficio del 14 de noviembre de 2024, el Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Pesca formaliza la solicitud para trámite y desembolso del monto restante según aportes finales determinados para el convenio, cuyo valor asciende a la cifra de $ 81.364.391.

7. De acuerdo con la documentación recibida, la supervisión procedió el 14 de noviembre de 2024 a remitir a "Radicación trámite de pago" del GIT CUENTAS POR PAGAR el memorando No. M-2024-4301-060049 con asunto "Solicitud de desembolso No. 6 del convenio No. 605 FIP del 2021 – MUNICIPIO DE PESCA (Boyacá)".

8. El 31 de enero de 2025 se reasignó (devolvió) la radicación al supervisor del convenio indicando lo siguiente:

"(…) Asignación de la solicitud a Luis Eduardo Obregon Ardila Motivo Reasignación: Asignación de la solicitud a Radicación trámite de pago Motivo Reasignación: Se devuelve sin trámite. De conformidad con la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025 del Ministerio de Hacienda, respecto al rezago presupuestal 2023 que no se pudo pagar por falta de PAC donde manifiestan: "Con base en lo señalado por el CONFIS, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, como consta en la certificación anexa expedida por su secretario ejecutivo, la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional se permite comunicar lo allí señalado: "Informar a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."" Se adjunta al trámite Circular y anexo CONFIS (…)"

9. Por otra parte, la supervisión recibió copia de la Circular No. 02 del 16 de enero de 2025 de la DIRECCIÓN GENERAL de Prosperidad Social, donde se indica:

"(…) se informa que mediante la Circular Externa No. 001 de 2025, cuyo asunto es: "Rezago Presupuestal 2023" expedida por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dirigida a las unidades ejecutoras que manejan recursos del Presupuesto General de la Nación, se comunicó la siguiente recomendación efectuada por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS en sesión desarrollada el pasado 18 de diciembre de 2024: "Informar a las entidades, qua conforman el Presupuesto General de la Nación, para que si, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.". En consecuencia, los trámites pendientes de pago de reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023, para las cuales en el último bimestre de la vigencia 2024 no le fue asignado recursos de PAC, se deberán efectuar

a través de la figura de "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", dando cumplimento a lo señalado en la presente circular y a la normativa legal vigente relacionada con la materia. (…)"

Las situaciones descritas con anterioridad imposibilitaron el normal desarrollo de los desembolsos inicialmente establecidos por lo que fue necesario ejecutar las obligaciones en más de una vigencia fiscal.

10. Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de Prosperidad Social fue necesario realizar los trámites respectivos para dar aplicación a las normas presupuestales relacionadas con el reconocimiento y pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas, así como al Procedimiento P-GF-14 Procedimiento Vigencias Expiradas, de la Entidad.

Para tal efecto, en primera instancia fue necesario tramitar un traslado presupuestal con el fin de acreditar recursos al proyecto 4103-1500-28 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL FIP NACIONAL, teniendo en cuenta que para la vigencia 2025 no le fueron apropiados recursos a dicho proyecto (ver Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025" y Decreto No. 1621 de 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"), y el pago del pasivo exigible – vigencia expirada del desembolso 6 (final) del convenio No. 605 FIP 2021 debe ser respaldado con recursos del mencionado proyecto.

11. Mediante memorando M-2025-4301-008269 del 17/02/2025 el supervisor del convenio por parte de Prosperidad Social solicita a la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP- que permita adelantar el trámite de desembolso 6 al Municipio de Pesca (Boyacá) en el marco del convenio 605 FIP de 2021, mediante el mecanismo de pasivo exigible por vigencia expirada.

12. El traslado de recursos citado en el numeral 10 fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes de marzo de 2025.

13. Mediante correo electrónico del 19/05/2025 la supervisión del convenio envía al área financiera para revisión el documento de JUSTIFICACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA requerido para el trámite de pago de pasivo exigible por vigencia expirada.

14. El día 27/05/2025, la supervisión del convenio recibe el CDP solicitado,.

15. Mediante memorando M-2025-1300-038320 del 24/07/2025 la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN remite al Director de Infraestructura y Hábitat la Verificación de cadena de valor para el Pasivo Exigible.

16. El 11/08/2025 se remite para revisión el borrador de la Resolución de orden de pago de pasivo exigible por vigencia expirada.

17. El día 02/09/2025 se aprueba y firma la JUSTIFICACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA para el pago de pasivo exigible por vigencia expirada.

18. El día 09/09/2025 se remite a Secretaría General el documento revisado de Resolución de orden de pago de pasivo exigible por vigencia expirada.

A la fecha del presente informe está en trámite de firmas la Resolución de orden de pago en la Secretaría General de Prosperidad Social, documento que una vez esté suscrito, permitirá hacer el requerimiento de pago nuevamente.

Finalmente cabe resaltar que al Municipio de Pesca se le hicieron reiteradas solicitudes de remisión de los documentos de solicitud de pago desde el mes de julio de 2024, y que solamente fue atendida la solicitud hasta mediados del mes de noviembre, cuando ya se estaba gestando la circunstancia descrita, de no disponibilidad de recursos de PAC, que llevó a la necesidad de tramitar el pago de pasivo exigible por vigencia expirada.

CONCLUSIONES

Por lo explicado en el capítulo anterior, la Dirección de Infraestructura y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago de pasivo exigible de vigencia expirada por el saldo pendiente, teniendo en cuenta el valor autorizado por la supervisión del convenio y la documentación soporte aportada, en la cual se evidencia que se cumplió el hito de pago; sin embargo, por condiciones relacionadas con el PAC, no fue efectivo dicho desembolso en el año 2024.

En el siguiente cuadro se resume la situación efectiva del convenio y del proyecto de obra en cuestión respecto al valor de desembolso solicitado y los valores efectivamente pagados, todo esto para los fines pertinentes:

		Valor aportes de Prosperidad Social		RP	Fecha de Pago
		Valor causado	Valor pagado		
Valor Convenio Interadministrativo	**$ 1.267.561.584,00**				
Valor aporte PS	$ 1.267.561.584,00				
Valor aporte Municipio	$ 0				
Adición ET*	$ 70.640.881,00				
Valor Contrato de Obra*Incluida la adición	**$ 1.294.989.713,00**				
Valor ejecutado PS	$ 1.222.169.817,00				
Valor ejecutado E.T.	$ 70.640.881,00				
Total Ejecutado	**$ 1.292.810.698,00**				
Desembolso 1 (10% avance de obra)		$126.756.158,00	$126.756.158,00	20822 de 2022	27-10-2022

Desembolso 2 (30% avance de obra)		$253.512.317,00	$253.512.317,00	153221 de 2021	28-10-2022
Desembolso 3 (50% avance de obra)		$253.512.317,00	$253.512.317,00	153221 de 2021	01-12-2022
Desembolso 4 (70% avance de obra)		$253.512.317,00	$253.512.317,00	153221 de 2021	28-12-2022
Desembolso 5 (90% avance de obra)		$253.512.317,00	$253.512.317,00	3723 de 2023	20-11-2023
Desembolso 6 (100% avance de obra)		$ 81.364.391,00	-	Pendiente por pagar vigencia expirada	
Valores Totales		$ 1.222.169.817,00	$ 1.140.805.426,00		
Valor a pagar E.T adición			$ 70.640.881,00		
Valor a pagar aporte ET			-		
Valor por pagar - Vigencia expirada			**$ 81.364.391,00**		
Recursos fenecidos **			**$126.756.158,00**		
Valor final no ejecutado que no será objeto de cobro***			**$45.391.767,00**		

* El municipio adicionó $ 70.640.881,00 al contrato de obra, para la ejecución de las obras adicionales asociadas la necesidad de modificar las cantidades de ejecución, de los cuales se ejecutaron $70.640.881,00 quedando un saldo de $0.00.

En este momento, una vez ejecutado el proyecto y adelantadas las actuaciones tanto técnicas, administrativas y de interventoría requeridas, el supervisor manifiesta el pleno cumplimento de los requisitos por parte de la Entidad Territorial y del contratista de obra, por lo que Prosperidad Social se encuentra obligado a efectuar el pago del desembolso Nº 6 final conforme al balance anteriormente presentado al contratista de obra.

Así mismo se aclara que el valor a pagar por el trámite del pasivo exigible es por la suma de $81.364.391,00, mientras que el saldo total de recursos fenecidos es de $81.364.391,00 con cargo al Registro Presupuestal No. 3723 del 2023 y $45.391.767 corresponden al valor de recursos liberados, con cargo al Registro Presupuestal No. 3723 del 2023, el cual no fue utilizado o aplicado en la materialización del objeto contractual, a través del memorando M-2024-4300-071991 de fecha 27 de diciembre de 2024.

De esta forma el valor a pagar por el trámite del pasivo exigible es por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($81.364.391,00) que se adeuda al municipio de Pesca - Boyacá NIT 891856464-0 y el beneficiario del pago es el contratista de obra UNION TEMPORAL VIAS SAN ANTONIO - NIT 901600696-9.

5. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

19/09/2025: Por medio del memorando M-2025-2100-050786 es designada la supervisión del convenio interadministrativo 605-2021 Pesca – Boyacá a la Arq. Cindy Johanna Gutiérrez Pachón.

GENERALIDADES DE LA GESTIÓN EN LA VIGENCIA Y PERIODO DEL INFORME:

01/10/2025: Se realiza reunión virtual por medio de la aplicación TEAMS con el Ing. Luis Eduardo Obregon Ardila supervisor anterior del convenio, empalme y entrega del convenio de acuerdo con la nueva designación.

02/10/2025: Por medio de correo electrónico con asunto "605-2021 PESCA - Solicitud remisión informes de interventoría para revisión" y de acuerdo con el reporte de la matriz y reunión de seguimiento, se requiere a la interventoría la remisión de los 6 informes mensuales y el informe final, para realizar el proceso correspondiente de revisión, solicitud y subsanación y posterior aprobación.

16/10/2025: Para iniciar la revisión de los informes pendientes por medio del correo electrónico con asunto "Solicitud apoyo técnico y social para revisión informes de interventoría", se requirió a la coordinación asignación de los profesionales necesario.

17/10/2025: Por medio de correo electrónico se recibió resolución de pago de acuerdo con el proceso previo realizado en atención al requerimiento de pago del pasivo exigible.

21/10/2025: Se recibe correo electrónico del apoyo jurídico con los documentos a adjuntar y el borrador del memorando, para realizar el cargue correspondiente en el aplicativo DELTA y solicitar el desembolso para el pago del pasivo exigible.

21/10/2025: Por medio del memorando M-2025-1733-057155 se realiza solicitud de ultimo desembolso correspondiente al pago de pasivo exigible.

27/10/2025: Por correo electrónico se recibe notificación de pago y en adjunto orden de pago No. 403330225 del 22/10/2025.

28/10/2025: En atención al reporte de no pago en reunión de seguimiento de pasivos exigibles, se remite correo electrónico con asunto "Actualización convenio 605-2021 PESCA" ya adjunto correo recibido de notificacionesdepago@prosperidadsocial.gov.co.

29/10/2025: Por medio del correo electrónico con asunto "605-2021 PESCA - Observaciones informes mensuales del 1 al 5", se remite a la interventoría formatos de revisión de los informes mensuales con las observaciones que requieren subsanación y solicitud de remisión del informe final para revisión.

30/10/2025: Efectivo el ultimo pago, se remite correo electrónico con asunto "605-2021 PESCA - Inicio proceso de liquidación convenio interadministrativo" informando a la entidad territorial los documentos requeridos para iniciar el proceso de liquidación del convenio.

07/11/2025: Por medio de correo electrónico, se recibe informe de supervisión por parte del Ing. Luis para iniciar reporte de gestión de la nueva supervisión.

03/12/2025: Por medio del correo electrónico con asunto "605-2021 PESCA - Observaciones informes mensuales del 1 al 5", se reitera a la interventoría solicitud de subsanación de observaciones a los informes mensuales y remisión del informe final para revisión.

10/12/2025: Por medio del correo electrónico con asunto "605-2021 PESCA - Observaciones informes mensuales del 1 al 5", se reitera a la interventoría solicitud de subsanación de observaciones a los informes mensuales y remisión del informe final para revisión.

26/12/2025: Por medio del correo electrónico con asunto "605-2021 PESCA - Observaciones informes mensuales del 1 al 5", se reitera a la interventoría solicitud de subsanación de observaciones a los informes mensuales y remisión del informe final para revisión.

29/01/2026: Por medio de correo electrónico con asunto "605-2021 PESCA - Inicio proceso de liquidación convenio interadministrativo" se reitera a la entidad territorial solicitud de remisión de los documentos requeridos para iniciar el proceso de liquidación del convenio.

11/02/2026: Por medio de correo electrónico con asunto **"605-2021 PESCA - BOYACA - Solicitud liquidación convenio interadministrativo"**, se envía al equipo de liquidación carpeta en adjunto con toda la documentación requerida por parte de la supervisión y se hace solicitud formal de liquidación del convenio.

16/02/2026: Por medio de correo electrónico con asunto "605-2021 PESCA - Solicitud remisión documentación financiera liquidación" se solicita al municipio último informe financiero, soportes de consignación de rendimientos financieros, certificado de cierre de la cuenta y extractos bancarios

20/02/2026: Se firma memorando M-2026-10133-007339 con asunto "Solicitud certificación de saldos contables Convenio 605 de 2021 MUNICIPIO DE PESCA - BOYACA NIT 891856464-0.

24/02/2026: Se recibe memorando M-2026-20302-008069 con respuesta de certificación de saldos contables.

26/02/2026: Por medio de correo electrónico la profesional de apoyo a la liquidación del convenio, solicita ajuste en el informe financiero y remisión de documentos técnicos aún pendientes de entrega.

05/03/2026: Se recibe copia de correo electrónico con documento de recaudo de ingreso en adjunto.

13/03/2026: Por medio de correo electrónico, se notifica de manera anticipada al municipio y la interventoría el requerimiento de la Contraloría de realizar una visita en sitio en el marco del desarrollo de la auditoria de cumplimiento.

13/03/2026: En atención al requerimiento de la Contraloría Regional para el desarrollo de la auditoria de cumplimiento, se cargó los documentos solicitados en la siguiente carpeta compartida: Conv 605-2021 Mun. Pesca

19/03/2026: Por medio de correo electrónico, se solicita al municipio remisión de: Link de publicación SECOP (Licitación y contrato), Contrato y modificatorios (Otrosíes y actas de terminación, entrega y recibo, entrega y compromisos, acta de liquidación, aclarar estado actual del contrato en la documentación con la que cuenta la Entidad Territorial) y Pagos y soportes.

24/03/2026: Municipio comparte correo de respuesta a la Contraloría Regional con asunto "Requerimiento - Auditoría de Cumplimiento DPS – Convenio 605-FIP-2021"

26/03/2026: Se remite por parte de la profesional de apoyo a la liquidación informe de cierre firmado y carpeta de liquidación final para solicitar liquidación del convenio a contratos.

6. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Valor Inicial del Convenio 605 FIP 2021	$ 1.267.561.584	100%
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	$ 0.0	NA
Valor Total del Convenio	$ 1.267.561.584	100%
Total Ejecutado en obra	$ 1.222.169.817	100%
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 1.222.169.817	100%
Recursos liberados por un valor de $45.391.767, con cargo al Registro Presupuestal No. 3723 del 2023, el cual no fue utilizado o aplicado en la materialización del objeto contractual, a través del memorando M-2024-4300-071991 de fecha 27 de diciembre de 2024.		

N° de Desembolso	%	MEMORANDO	RADICACIÓN	VALOR
1	10	M-2022-4301-050636	10/10/2022	$126.756.158
2	30	M-2022-4301-050637	10/10/2022	$253.512.317
3	50	M-2022-4301-055793	11/11/2022	$253.512.317
4	70	M-2022-4301-063691	13/12/2022	$253.512.317
5	90	M-2023-4301-073905	14/11/2023	$253.512.317
6	100	M-2025-1733-057155	21/10/2025	$81.364.391
		TOTAL DESEMBOLSADO		$1.222.169.817

JOHANNA G.
CINDY JOHANNA GUTIÉRREZ PACHÓN
Supervisora Convenio Prosperidad Social
Dirección de Infraestructura y Hábitat